

la Camara en conformidad de lo dispuesto por  
R.ª cedula de diez y siete de Junio de mil ve-  
tecientos ochenta y tres que trata del arneglo  
y numero fijo de Errores R.ª que ha de haber  
en Madrid. Y por esta mi Carta o sea traslado  
signado de Escribano publico en cargo al serenissi-  
mo Principe D.º Ferrnand mi muy caro y  
amado hijo, y mando a los infantes, Prelados,  
Duques condes Marqueses Princes hombres Prio-  
res de las Ordenes Comendadores y subcomenda-  
dores y a los del mi Consejo Presidente y oy-  
dores de las mi audiencias Alcaldes Alqua-  
ciles de mi casa Corte y Chancillerias Al-  
caldes de los Castillos Casas fuentes y Villas  
y a todos los corregidores Asistente Goberna-  
dores y Alcaldes mayores y ordinarios y de mas  
Justicias y Justicias qualquier asi a lo que aho-  
ra son como a los que veran de aqui adelante  
y a cada uno y qual quier de ellos o hayan  
tengan y reciban por mi Er.ª y Notario  
publico en todos mis Reynos y Señorios y os guar-  
den y hagan guardar todas las honrras gracias  
mercedes franquexas libertades exenciones pre-  
eminencias prerrogativas e inmunidades y to-  
das las cosas que son y deben ser guardadas a  
cada uno de mis Er.ª y notarios publicos de  
mi Reyno y Señorios sin que en ello ni

